



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0271-DE-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 23 de Julio de 2013

2013

Visto, el Expediente Nº 11541-13;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante Nota Informativa Nº 097-2013-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" informó al Director General que, la citada Oficina participará en representación de la Institución en el "X Encuentro Nacional de Experiencias en Mejoramiento Continuo de la Calidad en Salud – 2013", convocado por el Ministerio de Salud, por lo cual solicitó la conformación de los Equipos de Trabajo y el Equipo Técnico Asesor que elaborarán los proyectos de Mejora Continua: "Seguridad y Calidad en el Tratamiento Farmacónutricional" y "Acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que serán presentados en dicho encuentro, los cuales se conformaron a través de la Resolución Directoral Nº 243-DG-HONADOMANI-SB/2013, de fecha 09 de julio de 2013;



Que, mediante Nota Informativa Nº 121-2013-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Director General que, existió un error en la Nota Informativa Nº 097-2013-OGC-HONADOMANI-SB, y solicita se conforme en acto administrativo independiente el equipo que elaborará el proyecto de Mejora Continua Seguridad y Calidad en el Tratamiento Farmacónutricional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dado que éste no será presentado en el "X Encuentro Nacional de Experiencias en Mejoramiento Continuo de la Calidad en Salud – 2013", y propone a los miembros que lo conformarán;

Que, estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, con la Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 406-2013-HONADOMANI-SB, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Sub-Dirección General y de las Oficinas de Gestión de la Calidad y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial Nº 436-2011/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Equipo responsable del desarrollo y elaboración del Proyecto de Mejora Continua: "Seguridad y Calidad en el Tratamiento Farmacónutricional del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", el cual será desarrollado por el Departamento de Apoyo al Tratamiento, a través del Servicio de Farmacia; y el Equipo Técnico Asesor del mismo estará a cargo de la oficina de Gestión de la Calidad, los cuales estarán integrados por los siguientes profesionales:



Equipo de Trabajo

- QF. Ericka Livia Vilca Zúñiga
- QF. Rita Haydee Salazar Tuanama
- QF. María Luisa Levano Salazar

Equipo Técnico Asesor

- Lic. María Teresa García Ayala
- Médico Edson Valdivia Vera
- Médico Edy Martin Vera Loyola

Artículo Segundo.- El Equipo de Trabajo conformado en la presente Resolución Directoral, deberá desarrollar y elaborar el citado proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", aprobada a través de la Resolución Ministerial N°095-2012/MINSA; asimismo, deberán informar a la Dirección General al respecto.



Artículo Tercero.- Una vez notificada la presente Resolución Directoral a los miembros que conforman el citado Equipo de Trabajo, deberán instalarse en forma inmediata a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 243-DG-HONADOMANI-SB/2013, de fecha 09 de julio de 2013.



Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros y a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 DR. JULIO CENSO CARDENAS
 DIRECTOR GENERAL
 C. Nº 12726

JCC/GVO/RDLTS
 cc. OXI
 SDG
 OAJ
 OGC
 Interesados
 Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
 06.1.08.1.13
RECIBIDO
 13:45 FIRMA: *[Signature]*